



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLORZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 EXT.1158

CONVOCATORIA 2012
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN
“MEMORIA D. SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO”
BASES

1.- Objeto de las Ayudas

Por voluntad del Fundador, el objeto de la presente convocatoria es la Financiación de Proyectos de Investigación a realizar en:

- Centro de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (Instituto Mixto de Biología Molecular del Cáncer. CSIC-USAL)
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de la Universidad de Salamanca con sede en Béjar

Centros de la Universidad de Salamanca restantes.

2.- Dotación económica

El total de fondos destinados por la Fundación correspondientes al Presupuesto año 2012 es de **SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS €.**

Dichos fondos se repartirán por voluntad del Fundador de la siguiente manera:

- 21.714 euros destinados a Proyectos de Investigación en el Centro de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (33%)
- 21.714 euros € dirigidos a Ayudas a la Investigación en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar (33%)
- 22.372 euros para financiar Proyectos en el resto de los Centros de la Universidad de Salamanca (34 %).





UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

**FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO**

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas I Salamanca 37071
Tel. 923 294500 EXT.1158

Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el proyecto y su importe se determinara en cada caso, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total del proyecto. Los solicitantes deberán declarar las ayudas que hayan obtenido para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

Una vez adjudicadas las Ayudas de Investigación, sus importes serán ingresados en la Cuenta "Tesorería General de la Universidad de Salamanca", excepto los correspondientes al Centro de Investigación del Cáncer- Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer de la Universidad de Salamanca que serán ingresados en la cuenta de la Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.

Todos los cambios habidos en la ejecución inicial del proyecto, deberán ser comunicados con antelación suficiente al Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Salamanca y/o Gerencia de la Fundación de Investigación del Cáncer.

3.- Conceptos susceptibles de financiación. Justificación de la Ayuda.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los Gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto para el que se han concedido. En el Presupuesto de los proyectos presentados, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 EXT.1158

- Gastos debidos a la imputación de costes de personal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrán incorporar al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Podrán referirse a Doctores, titulados superiores, titulados medios y personal de apoyo a la investigación. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente y con la del organismo en cuestión, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo. En todo caso, deberá remitirse a la Fundación una copia de los contratos de trabajo correspondientes.

Gastos de pequeño equipamiento científico-técnico.

Otros gastos debidamente justificados (material fungible, viajes y dietas, utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones, etc.).

Para la oportuna justificación de los Gastos subvencionados, se estará a lo dispuesto en la normativa interna de Gestión de Gastos de la Universidad de Salamanca (Aprobada por Resolución del Rectorado de fecha 16 de julio de 1998).

No serán subvencionables los gastos correspondientes a la adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo.

4.- Plazo de Ejecución

El periodo de disfrute de la Ayuda será por 1 AÑO, ampliable bajo petición expresa y motivada al Presidente del Patronato, por otros SEIS meses. Al término de la anualidad o de su prórroga debidamente autorizada, los



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

**FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO**

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 EXT.1158

beneficiarios de las Ayudas deberán remitir a la Fundación, la Memoria relativa a las actividades realizadas, así como el cumplimiento del programa previsto, estando obligados, en su caso, a exponer su proyecto en un acto público en la Universidad de Salamanca a determinar en su momento por la Comisión que preside el Vicerrectorado de Investigación de la USAL.

De oficio, finalizado el período habilitado para la conclusión del trabajo de investigación, se procederá al reintegro a favor de la Fundación de las cantidades no dispuestas en el Proyecto de Investigación. Será causa de revocación de las ayudas la no presentación del Informe Final del proyecto en el plazo establecido, así como la incorrecta justificación del gasto efectuado.

5.- Condiciones de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todos aquellos equipos de investigación dirigidos por un investigador doctor, vinculado contractual o estatutariamente con la Universidad de Salamanca, debiendo tener al menos el 50% de los miembros del equipo análoga vinculación con la Universidad de Salamanca, teniendo en cuenta que un mismo investigador, al presentar la solicitud, no puede formar parte de varios equipos al mismo tiempo y, asimismo, para las ayudas solicitadas desde la EUITI de Béjar y el Centro de Investigación del Cáncer, al menos el 50% de los miembros del equipo de investigación deben estar adscritos a algunos de los dos Centros señalados.

6.- Lugar, forma y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **1 DE JULIO DE 2012 HASTA LAS 14 HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2012.**



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

**FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO**

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 EXT.1158

Las solicitudes de los proyectos se presentarán en el Registro General de la Universidad de Salamanca, indicando la siguiente dirección:

Universidad de Salamanca
Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano Barruso
CONVOCATORIA 2011

Servicio de Asuntos Económicos. Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37008

El modelo de Solicitud se encuentra a disposición de los interesados en la dirección www.usal.es/fundaciones y en el Negociado de Fundaciones, Teléfono 923 294500, Ext.1158

7.- Documentación

Se presentará la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Presidente del Patronato de la Fundación.

Relación del personal investigador que participa en el proyecto, indicando el investigador principal.

- Memoria científico, técnica y económica, entre los que se incluirán los siguientes extremos:

- 1.- Actividades a desarrollar.
- 2.- Declaración en la que se hagan costar las ayudas obtenidas, en relación con el proyecto o parte del mismo.
- 3.- Presupuesto de Gastos.
- 4.- Currículum vitae de cada uno de los miembros, incluida dirección de correo electrónico.





VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

**FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO**

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 EXT.1158

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria serán desestimadas.

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, y en la legislación española en el ámbito de la Bioética.

8.- Proceso de selección

La selección previa de los candidatos se realizará por una Comisión nombrada y presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación o persona en quien delegue, que elevará la propuesta para su ratificación, en su caso, por el Patronato de la Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano.

Para la concesión de la ayuda, serán prioritarias las destinadas a completar el desarrollo de proyectos o líneas de investigación que disfruten de financiación obtenida en convocatorias competitivas.

9.- Resolución de la Convocatoria

La resolución de la Convocatoria se comunicará a los interesados y se hará pública en los tablones del Rectorado de la Universidad, en la página www.usal.es/fundaciones además de la prensa local y nacional antes del día 30 de Diciembre de 2012.

10 .- Aceptación de las Bases de la Convocatoria.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

**FUNDACIÓN MEMORIA D.
SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO**

SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Negociado de Fundaciones
Patio de Escuelas 1 Salamanca 37071
Tel. 923 294500 EXT.1158

El Patronato de la Fundación queda facultado para interpretar todas las circunstancias que concurran en las solicitudes y no estén explícitamente recogidas en las presentes Bases.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente resolución y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

11.- Publicidad y Publicaciones

En las publicaciones o presentaciones públicas que los beneficiarios realicen como consecuencia del disfrute de las Ayudas deberá citarse siempre a la Fundación como entidad financiadora de la investigación.

La presente convocatoria ha sido aprobada por el Patronato de la Fundación Memoria de D. Samuel Solórzano Barruso, en su sesión de 27 DE JUNIO DE 2012.

EL SECRETARIO DE LA FUNDACION



GERARDO AREVALO VICENTE